

【資料】

[資料]

1. 調査団員氏名、所属
2. 調査日程
3. 相手国関係者リスト
4. 討議議事録 (M/D)
5. 当該国の社会・経済事情
6. その他のデータ
 - 1) 電気探査結果
 - 2) 電磁探査結果
 - 3) 水質分析結果
 - 4) 社会状況調査結果
 - 5) 地区別必要給水量
 - 6) 既存施設の水生産量
 - 7) 本プロジェクト対象外地区に対する提案書

1. 調査団氏名、所属

現地調査実施時

担当	氏名	所属
総括	山倉 良輔 Lic. Ryosuke YAMAKURA	外務省 経済協力局無償資金協力課事務官
計画管理	小林 健一郎 Lic. Kenichiro KOBAYASHI	国際協力事業団 無償資金協力部業務第一課
業務主任/運営維持管理計画	井川 雅幸 Ing. Masayuki IGAWA	(株)協和コンサルタンツ 国際事業部部長
水理地質	中村 哲 Ing. Satoshi NAKAMURA	応用地質(株) 海外コンサルティング事業部副事業部長
物理探査	山崎 吉高 Ing. Yoshitaka YAMAZAKI	応用地質(株) 海外コンサルティング事業部
機材計画 (井戸掘削・支援機材)	松永 伸一 Ing. Shinichi MATSUNAGA	アジア航測(株)
機材計画 (井戸建設資機材他)	大橋 正 Ing. Tadashi OHASHI	(株)協和コンサルタンツ 国際事業部
調達計画/積算	樋口 宏之 Ing. Hiroyuki HIGUCHI	(株)協和コンサルタンツ 国際事業部
住民参加型計画	佐藤 由規 Licda. Yuki SATO	(株)協和コンサルタンツ 国際事業部
通訳	増岡 奉文 Ing. Tomofumi MASUOKA	アジア航測(株) 海外技術部

ドラフト説明時

担当	氏名	所属
総括	木下 雅司 Masashi KINOSHITA	国際協力事業団 国際協力総合研修所
業務主任/ 運営維持管理計画	井川 雅幸 Masayuki IGAWA	(株)協和コンサルタンツ 国際事業部部長
水理地質	中村 哲 Satoshi NAKAMURA	応用地質(株) 海外コンサルティング事業部副事業部長
調達計画/積算	樋口 宏之 Hiroyuki HIGUCHI	(株)協和コンサルタンツ 国際事業部
通訳	松永 祐子 Yuko MASTUNAGA	株式会社 テクノスタッフ

2. 調査日程

現地調査実施時

日数	日付	曜日	官側調査団			コンサル側調査団（調査内容）			調査内容	井川 /樋口 /増岡	中村 /山崎 /松永	大橋 /佐藤	宿泊地
			行程	調査内容	宿泊地	行程	調査内容						
1	5/27	土				成田(12:00) NY(11:20) NY(14:58) ｷﾄ(22:15)		大使館表敬、協力団員調整事務所				NY	
2	5/28	日										ｷﾄ	
3	5/29	月										”	
4	5/30	火				ｷﾄ(6:00) 口八(6:45) 成田(12:00) NY(11:20) NY(14:58) ｷﾄ(22:15)		州審議会協議 資料収集、現地再委託準備 資料収集、現地再委託準備 詳細調査(サラグロ、No.9) 詳細調査(口八、No.17,18,19) 詳細調査(口八、No.21,24) 詳細調査(バルタス、No.1) 詳細調査(バルタス、No.2,3) 詳細調査(バルタス、No.11,12) 詳細調査(バルタス、No.22,28) 詳細調査(セリカ、No.5,6) 詳細調査(セリカ、No.7,8) 詳細調査(ブヤンゴ、No.16) 資料整理 移動			口八		
5	5/31	水										”	
6	6/1	木										”	
7	6/2	金										”	
8	6/3	土										”	
9	6/4	日										”	
10	6/5	月										”	
11	6/6	火										”	
12	6/7	水										”	
13	6/8	木										”	
14	6/9	金										”	
15	6/10	土										”	
16	6/11	日										”	
17	6/12	月										”	
18	6/13	火										”	
19	6/14	水										”	
20	6/15	木										”	
21	6/16	金										”	
22	6/17	土										”	
23	6/18	日										”	
24	6/19	月				成田(11:00) NY(10:30) NY(14:45) ｷﾄ(22:10):CO1867						”	
25	6/20	火				ｷﾄ(7:45) ｷﾄ(8:15) ｷﾄ(8:45) NY(18:27)		調整員事務所打合せ、関係省表敬 州審議会協議 州審議会協議 対象地区視察(口八) 対象地区視察(マカラ) 資料整理 資料整理 州審議会協議、ミニツ署名 ミニツ署名 大使館表敬、関係省表敬			”		
26	6/21	水										”	
27	6/22	木										”	
28	6/23	金				ﾏｲ7:(17:06) ｷﾄ(20:16):AA967						”	
29	6/24	土										”	
30	6/25	日										”	
31	6/26	月				ｷﾄ(6:00) 口八(6:45)						”	
32	6/27	火										”	
33	6/28	水				口八(7:45) ｷﾄ(8:15)						”	
34	6/29	木										”	
35	6/30	金				ｷﾄ(6:45):AA932 ｷﾄ(7:00):CO1866 NY(16:30) NY(16:25) NY(12:15)						”	
36	7/1	土				成田(14:50)						機内	
37	7/2	日										”	
38	7/3	月										”	
39	7/4	火										”	
40	7/5	水				口八(7:45) ｷﾄ(8:15)						”	
41	7/6	木										”	
42	7/7	金										”	
43	7/8	土				ｷﾄ(8:45) NY(18:27) NY(13:30)						NY	
44	7/9	日										機内	
45	7/10	月				成田(16:15)						機内	

コンサル団員：業務主任(井川)/水理地質(中村)/物理探査(山崎)/機材計画(井戸)支援機材(松永)/機材計画(井戸)建設資機材他(大橋)/調達計画・積算(樋口)/通訳(増岡)/(住民参加型計画)(佐藤)

ドラフト説明時調査日程

日数	日付	曜日	行程	調査内容	宿泊地
1	10/16	月	成田(11:00) NY(10:30) NH010		NY
2	10/17	火	NY(14:45) キト(21:50) CO1867		キト
3	10/18	水		大使館、協力団員調整事務所表敬	〃
4	10/19	木	キト(6:00) 口八(6:45)	州審議会協議(基本設計概要説明)	口八
5	10/20	金		ミニッツ協議	〃
6	10/21	土		ミニッツ協議/現場視察	〃
7	10/22	日		団内会議	〃
8	10/23	月		ミニッツ署名	〃
9	10/24	火	口八(7:45) キト(8:15)	大使館表敬、協力団員調整事務所	キト
10	10/25	水	キト(7:00) NY(16:21) CO1866		NY
11	10/26	木	NY(12:15)		機内
12	10/27	金	成田(14:50) NH009		

官団員：団長(木下)

コンサル団員：業務主任(井川)/水理地質(中村)/調達計画・積算(樋口)/通訳(松永)

3.相手国関係者リスト

(1) 在エクアドル日本大使館

戸田 大使
有吉 参事官
井上 書記官

(2) 国際協力事業団調整事務所

寺内 調整員
若松 調整員
攪上 調整員

(3) 外務省経済開発局

Sra.Lourdes PUMARREE
Lic.Ternando BUCHELI

Directora General de Cooperación Tecnica Ministerio (局長)
Departamento Cooperación Tecnica Ministerio RREE (担当官)

(4) 口八州審議会

Ing.Raúl Auquilla ORTEGA
Sr.Ricardo JARAMILLO
Ing.Emperatriz Mogrovejo R.
Dr.Rubén Mogrovejo R.
Ing.Marco Regalado
Lic.Klever Morillo
Dr.Adolfo Coronel I.
Lic.Jaime Poso Monteerros

Prefecto Provincial de Loja (知事)
Vicepresidente (副知事)
Directora de Planficacion (企画部部長)
Secretario General (官房長官)
Director de Obras Publicas (公共事業部長)
Director de Administrativo (財務部長)
Director de Comunicacion y Turismo (通信・環境部長)
Director de Desarrollo Cultural (文化開発部長)

(5) 口八州審議会公共事業局

César Tene TENEZACA
Wilmer Morocho COSTA
Lino Vallejo DELGADO
Vicente Rojas O.

Jefe Unidad de Saneamiento (環境衛生部部長)
Técnico Unidad de Saneamiento (環境衛生部技術員)
Técnico Unidad de Saneamiento (環境衛生部技術員)
Técnico Unidad de Saneamiento (環境衛生部技術員)

(6) カタコチャ市役所

Lic.Manuel Tandazo Abad
Ing.Jorge A. Hurtado

Alcalde (水道局長)
Director de Obras Publicas (公共事業部長)

(7) マカラ市役所

Sr.Pedro Quito
Ing. Rodrigo Jumbo

Alcalde (市長)
Director de Obras Publicas (公共事業部長)

(8) Plan Internacional 口八事務所

Arq.Oscar Veintimilla
Ing.Fredy Romero

Gerente
Tecnico

**MINUTA DE DISCUSION
SOBRE EL
ESTUDIO DE DISEÑO BASICO
SOBRE EL
PROYECTO DE DESARROLLO DE AGUAS SUBTERRANEAS
PARA
LA PROVINCIA DE LOJA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

El Gobierno de la República del Ecuador (en lo adelante se denominará "el Ecuador"), efectuó una Solicitud de Cooperación para el Proyecto de Desarrollo de Aguas Subterráneas para La Provincia de Loja (en lo adelante se denominará "el Proyecto"). En respuesta a esta solicitud, el Gobierno del Japón decidió realizar el estudio del Diseño Básico para dicho Proyecto y confió dicho estudio a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en lo adelante se denominará "JICA").

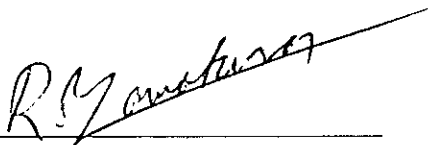
JICA envió un Equipo de Estudio a la República del Ecuador, encabezado por el Lic. Ryosuke YAMAKURA, Funcionario de la División de Cooperación Financiera No Reembolsable del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esta Misión está programada permanecer en el País del 28 de Mayo hasta el 8 de Julio del presente año.

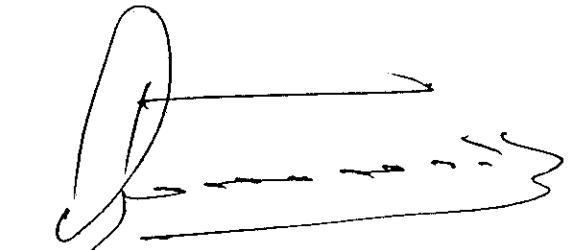
El Equipo sostuvo una serie de reuniones con las autoridades relacionadas del Gobierno del Ecuador y así mismo realizó las investigaciones en el área de Estudio.

En el curso de las discusiones y del estudio de campo, ambos Gobiernos confirmaron los principales items mencionados en las hojas adjuntas. El Equipo analizará los datos obtenidos y preparará el Informe sobre el Estudio de Diseño Básico.

Ciudad de Loja, 27 de Junio del 2000



Lic. Ryosuke YAMAKURA
Jefe
Equipo del Estudio del
Diseño Básico



Ing. Raúl Auquilla Ortega
Prefecto Provincial
Honorable Consejo
Provincial de Loja

DOCUMENTO ADJUNTO

1. Objetivos del Proyecto

Los objetivos que contempla el presente Proyecto son, suministro de los equipos necesarios para la perforación de pozos, transferencia tecnológica para la implementación de la construcción de los pozos y definir las mejores condiciones de abastecimiento de agua para los habitantes de la Provincia de Loja

2. Area del Proyecto

- 1) El presente Estudio de Diseño Básico, se llevará a cabo en las 26 Comunidades de la Provincia de Loja las cuáles se mencionan en el Cuadro 1.
- 2) El número de comunidades mencionadas en el inciso 1, se definirá finalmente sobre la base de los resultados del estudio y de las reuniones sostenidas entre el Gobierno del Ecuador y el Equipo de Estudio de JICA.
- 3) La parte Japonesa suministrará los materiales correspondientes al número de pozos de los sitios de las comunidades seleccionadas los cuáles se hacen mención en el inciso 2.
- 4) La parte Japonesa realizará la transferencia tecnológica en la implementación de la construcción de los pozos en los sitios de las comunidades seleccionadas los cuáles se hacen mención en el inciso 2.

3. Entidad Ejecutora

La entidad que se adjunta en el Organigrama 1, será responsable de la planificación, diseño, ejecución y operación y mantenimiento.

Entidad Ejecutora: Departamento de Aguas Subterráneas

4. Contenido de la Solicitud presentada por el Gobierno del Ecuador

El contenido de la Solicitud presentada por el Gobierno del Ecuador al Gobierno del Japón son las siguientes;

- 1) Suministro de equipos para la perforación de pozos
- 2) Perforación de pozos, instalación de bombas de captación, supervisión de obras (26 sitios).

El contenido de la solicitud de suministro de equipos y confirmado durante las discusiones entre el Gobierno del Ecuador y el Equipo de Estudio, se detallan en el Cuadro 2.

No obstante, el contenido concreto de las mismas se determinará sobre la base de los resultados del presente estudio y de las discusiones posteriores entre el

Equipo de Estudio y el Gobierno del Ecuador.

5. Sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Gobierno del Japón.

- (1) El Gobierno de la República del Ecuador ha comprendido el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón explicado por el Equipo de Estudio, el cuál de detalla en el Anexo 1.
- (2) El Gobierno de la República del Ecuador tomará las medidas necesarias detalladas en el Anexo II a condición de que el presente Proyecto sea ejecutado dentro del marco de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.



6. Programas Posteriores

- (1) El Equipo Técnico de la Misión continuará su estudio en la República del Ecuador hasta el día 8 de Julio del corriente año.
- (2) JICA elaborará el borrador del Informe Final en Español y enviará una Misión a la República del Ecuador a finales del mes de Octubre del 2000 con el fin de explicar el contenido del informe.
- (3) Basado en la aceptación del contenido del borrador del Informe Final, JICA elaborará el Informe Final y lo enviará al Gobierno de la República del Ecuador, a finales de Febrero del 2001.

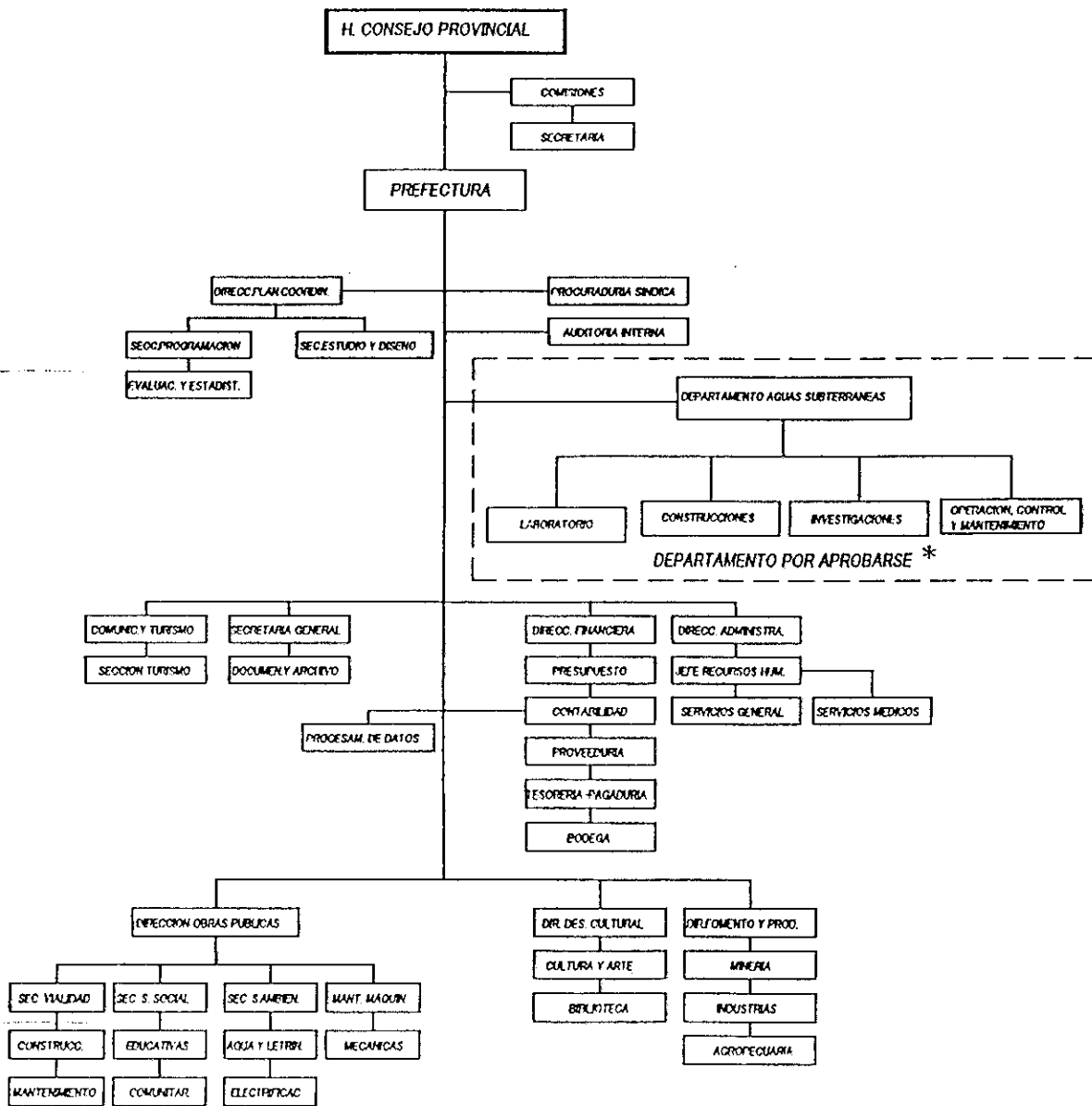
7. Otros Asuntos Pertinentes

- (1) Se verificará la necesidad de implementar la construcción de los pozos correspondientes a las 26 Comunidades de la Provincia de Loja, que en esta ocasión fueron solicitadas en el proyecto, incluyendo las 150 Comunidades contempladas para el desarrollo de suministro de agua.
- (2) El Gobierno del Ecuador deberá asegurar el personal necesario y su organización política, con la finalidad de que el Departamento de Aguas Subterráneas como entidad ejecutora del Consejo Provincial de Loja, pueda ejecutar la construcción de los pozos y las instalaciones de abastecimiento de agua.
- (3) El Gobierno del Ecuador solicitó el envío de un experto a largo plazo, como cooperación para la operación y el mantenimiento de las instalaciones y elevar el efecto del presente Proyecto, el Equipo de Estudio se comprometió en tramitar dicha petición al Gobierno del Japón.
- (4) En el caso de suministrarse el equipo de perforación a través del presente Proyecto, este será utilizado con el objetivo de realizar la transferencia tecnológica a la entidad ejecutora del Gobierno del Ecuador, y para tales fines la parte Japonesa al igual que la parte Ecuatoriana trabajarán de manera conjunta durante la implementación de la construcción de los pozos. Los lugares de construcción y sus cantidades se determinarán sobre la base

de los resultados del presente Estudio de Diseño Básico.

- (5) El Gobierno del Ecuador se compromete a tomar las medidas necesarias tanto económicas como administrativas (previsión para asegurar el presupuesto, organización política, métodos de construcción, etc.) con la finalidad de que a través de los equipos y materiales que serán suministrados por el presente Proyecto, la Provincia de Loja pueda dar ejecución a la construcción de los pozos y la construcción de las instalaciones.
- (6) El Gobierno del Ecuador se compromete en dar ejecución sin atrasos a las obras de las instalaciones de suministro de agua complementarias y que están relacionadas a la construcción de los pozos, no obstante si sobre la base de los resultados del presente Estudio de Diseño Básico se demuestran que la parte Japonesa deberá dar ejecución a las mismas debido a su alta urgencia, la parte Japonesa analizará los rubros que podrían ser ejecutados.
- (7) El Gobierno del Ecuador se compromete a dar un adecuado uso y un efectivo mantenimiento, al equipo de perforación de pozos que será suministrado por el presente Proyecto, así como a la vez, asegurar los lugares para su depósito y su reparación. 
- (8) El Gobierno del Ecuador se compromete a crear las Juntas Administradoras de Agua, su organización política, y a la vez ofrecerle el apoyo administrativo necesario, con la finalidad de que las mismas operen y mantengan adecuada y eficazmente los pozos y las instalaciones de abastecimiento de agua, que serán construidas por el presente Proyecto. Por otro lado, la parte Japonesa ofrecerá los consejos y asesorías necesarias en relación a las actividades concretas sobre la operación y su mantenimiento.
- (9) Para la implementación del presente Proyecto ambas partes deberán ejecutar las siguientes asignaciones según se detallan en el Cuadro 3. No obstante, las asignaciones finales a ser implementadas serán analizadas por el Equipo de Estudio, y se definirán a través de mútuas consultas entre la parte Japonesa y la parte Ecuatoriana en la fase de explicación del Borrador del Informe Final del Estudio de Diseño Básico.
- (10) En relación a la implementación del presente Proyecto la parte Ecuatoriana deberá confirmar las concretas tramitaciones para la exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dichas tramitaciones serán discutidas posteriormente durante la explicación del Borrador del Informe Final del Estudio de Diseño Básico. 

ORGANIGRAMA -1

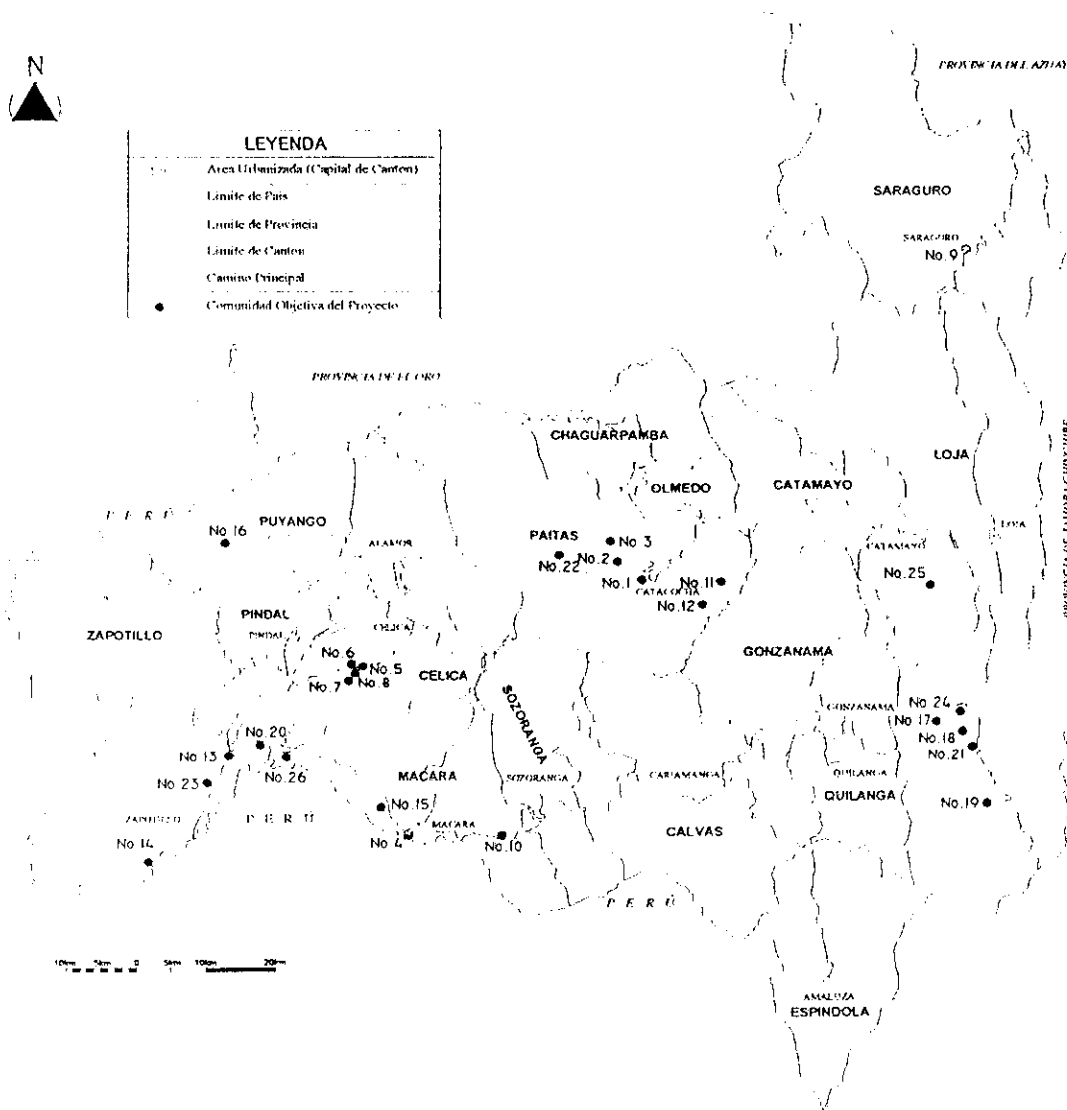


* Departamento por Aprobarse por el Consejo en Julio del 2000.

CUADRO I

Lista y mapa de ubicación de las comunidades contempladas en el Proyecto

Num	Municipio / Comunidad	Cantón	Num	Municipio / Comunidad	Cantón
1	Catacocha	Paltas	14	Valle Hermoso	Zapotillo
2	Playas	Paltas	15	Machanguilla	Macará
3	Yamana	Paltas	16	El Pitayo y La Esperanza	Puyango
4	Centinela del Sur	Macará	17	Uchima	Loja
5	Zapallal	Celica	18	Linderos	Loja
6	Patuco	Celica	19	Comunidades	Loja
7	El Faique	Celica	20	Jaguay Grande	Zapotillo
8	Pampa Sola	Celica	21	Los Huilcos	Loja
9	Saraguro (Lagunas)	Saraguro	22	Casanga	Paltas
10	Tambo Negro	Macará	23	La Ceiba Chica	Zapotillo
11	Las Cochas	Paltas	24	Cabianga	Loja
12	San Vicente del Rio	Paltas	25	Chapamarca	Catamayo
13	Saucillo	Zapotillo	26	Linderos de Visin	Macará



CUADRO 2

Contenido de la Solicitud presentada por el Gobierno del Ecuador

Equipo	Especificación	Cantidad
Maquinarias de perforación, accesorios y herramientas	Hasta 250 mt.	1 Unidad
	Hasta 100 mt.	1 Unidad
Vehículos de apoyo (Camión con grúa, Camión cisterna, Vehículos livianos)	Hasta 250 mt.	1 Unidad
	Hasta 100 mt.	1 Unidad
Equipos para prueba de bombeo (Bombas de captación., Paneles eléctricos)	Hasta 250 mt.	1 Juego
	Hasta 100 mt.	1 Juego
Equipos de Medición (Prospección geofísica, Registrador eléctrico, calidad de agua)	Hasta 250 mt.	1 Juego
	Hasta 100 mt.	1 Juego
Equipos de Monitoreo (Computador, GPS)		1 Juego
Materiales para los pozos (Casing, Rejillas)	Hasta 250 mt.	1 Juego
	Hasta 100 mt.	1 Juego
Equipos de Bombeo (Bomba sumergible)	Hasta 250 mt.	1 Juego
	Hasta 100 mt.	1 Juego
Repuestos	Hasta 250 mt.	1 Juego
	Hasta 100 mt.	1 Juego
Tuberías de Conducción y Distribución (PVC-P)		1 Juego

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

CUADRO 3

Clasificación de asignaciones del Programa de Implementación

Contenido	Implementación por la Parte Japonesa	Implementación por la Parte Ecuatoriana
Régimen de Implementación		<ul style="list-style-type: none"> ● Organización de la fuerza operativa ● Designación del personal contraparte necesario para la transferencia tecnológica
Suministro de equipos y materiales	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipos para perforación de pozos, accesorios, y herramientas ● Vehículos de apoyo ● Equipos para pruebas de bombeo ● Equipos de Medición ● Equipos de Monitoreo ● Materiales para pozos ● Equipos de Captación de agua ● Repuestos ● Tuberías de conducción y distribución (PVC-P) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Materiales para las instalaciones de suministro de agua
Construcción de Instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> ● Construcción de los pozos contemplados en el proyecto y transferencia tecnológica ● Elaboración del plan de construcción de obras restantes relacionados a los pozos y que no esten contemplados por el proyecto ● Elaboración del plan para el diseño de las obras restantes relacionados a las instalaciones de suministro de agua y que no esten contemplados en el proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> ● Construcción de obras restantes relacionados a los pozos y que no esten contemplados por la parte japonesa ● Construcción de las instalaciones de suministro de agua relacionado al plan de diseño presentada por la parte japonesa
Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> ● Transferencia tecnológica relacionado al mantenimiento de los equipos ● Transferencia tecnológica relacionado a las instalaciones de los pozos ● Asesoramientos y consejos concretos respecto a la operación y al mantenimiento por parte de las Juntas Administradoras 	<ul style="list-style-type: none"> ● Asegurar los lugares de depósito para los equipos ● Asegurar los lugares para la reparación de los equipos ● Crear las Juntas Administradoras ● Instruir y concientizar a los usuarios ● Patrullaje de orientación a las comunidades ● Entrenamiento a las Juntas Administradoras sobre el manejo del agua ● Reparaciones Mayores

ANEXO I

SISTEMA DE LA COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DEL JAPON

(1) Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente.

- 1) Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)
Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA)
Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete)
Decisión de Realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)
Realización (realización del Proyecto)
- 2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.
Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico; JICA realiza este estudio, en principio, contratando una compañía consultora japonesa.
En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación. El Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación.
En la cuarta etapa, la Decisión de Realización, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete se firma el Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno receptor.
Durante la realización del Proyecto, JICA extenderá ayudas necesarias al Gobierno receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.

(2) Estudio de Diseño Básico

1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico conducido por JICA está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye:

- a) confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto.
- b) examen de la viabilidad técnica y socioeconómica.
- c) confirmación del concepto básico del Proyecto a través de la mútua deliberación con el país receptor.
- d) preparación del Diseño Básico del Proyecto.
- e) estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de

la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su autosuficiencia. Estas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, y tomando en cuenta que no hay tiempo suficiente para seleccionar la compañía consultora nuevamente, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

(3) Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

1) Cooperación Financiera No Reembolsable

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo, adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie. (L)

2) Firma del Canje de Notas

En la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la donación.

3) Período de ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del 1 de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por la condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

4) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada apropiadamente por el Gobierno del país receptor para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses y nacionales del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El término "nacionales japoneses" significa personas físicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas.)

No obstante lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser

utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

5) Necesidad de Verificación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

6) Responsabilidad del Gobierno receptor

El Gobierno el país receptor tomará las medidas necesarias como sigue:

- a) asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.
- b) proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.
- c) proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.
- d) asegurar todos los gastos y la pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el país receptor y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- e) eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.
- f) otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

7) Uso Adecuado

El país receptor deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto.

Deberá también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la Donación.

8) Reexportación

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no podrán ser reexportados del país receptor.

9) Arreglo Bancario

a) El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco autorizado para el cambio de moneda extranjera en el Japón (en adelante, referido como "el Banco"). El

Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.

- b) Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno el Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él.

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

ANEXO 2

Medidas a ser tomadas por el Gobierno del Ecuador en el caso de que la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón sea aplicada al Proyecto

1. Suministrar las informaciones y datos necesarios para el buen cumplimiento del presente Proyecto.
2. Asegurar el equipamiento de las instalaciones eléctricas y los caminos de accesos hasta los sitios en donde se construirán los pozos en el presente Proyecto.
3. Asegurar los terrenos necesarios en donde se construirán las instalaciones.
4. Realizar dentro y fuera de los predios a ser adquiridos para la construcción de los pozos, los trabajos de ornamentación, cercado, portón, iluminación y otros trabajos adicionales.
5. Tomar las medidas necesarias en relación a los trámites aduaneros sobre los equipos y materiales que serán introducidos a la República del Ecuador por el presente Proyecto. Así mismo, agilizar el trámite de exoneración sobre el pago de los derechos aduaneros y otras imposiciones.
6. Conceder a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en relación con la ejecución del proyecto, tantas facilidades como sean necesarias para su ingreso y permanencia en la República del Ecuador y garantizar su seguridad.
7. Eximir del pago de impuestos y otras cargas fiscales a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en relación con la ejecución del proyecto, sobre la introducción de mercancías.
8. Efectuar el pago de comisiones en conformidad con el Arreglo Bancario y sobre el aviso de la Autorización de Pago.
9. Asignar el personal de contrapartida correspondiente a la parte técnica japonesa.
10. Operar y mantener adecuada y eficazmente las instalaciones construidas y los equipos a ser suministrados por la Cooperación Financiera No Reembolsable.
11. Sufragar otras medidas necesarias para el proyecto, que no estén cubiertos por la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.



MINUTA DE DISCUSION
SOBRE LA
EXPLICACION DEL BORRADOR DEL INFORME
DEL ESTUDIO DE DISEÑO BÁSICO
SOBRE EL
PROYECTO DE DESARROLLO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
PARA
LA PROVINCIA DE LOJA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En Junio del 2000, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en lo adelante se denominará "JICA") envió a la República del Ecuador una misión del Estudio de Diseño Básico sobre el Proyecto de Desarrollo de Aguas Subterráneas para La Provincia de Loja (en lo adelante se denominará "el Proyecto"). De acuerdo con los resultados obtenidos del Estudio en el sitio, del análisis técnico y de las reuniones realizadas se elaboró el Borrador del Informe del Estudio de Diseño Básico.

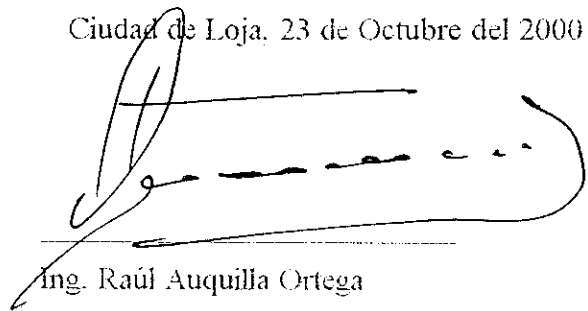
Con el fin de explicar el contenido del Borrador del Informe del Estudio de Diseño Básico, JICA envió a la República del Ecuador una misión de Estudio del 17 de Octubre al 25 de Octubre del 2000 encabezada por el Lic. Masashi KINOSHITA, funcionario de la Oficina de Entrenamiento para la Cooperación Internacional, de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.

Como resultado de las discusiones sostenidas, ambas partes llegaron al acuerdo respecto a los puntos descritos en el Documento Adjunto.

Ciudad de Loja, 23 de Octubre del 2000

木下 雅司

Lic. Masashi KINOSHITA
Jefe de la Misión de Explicación
del Informe del Estudio de Diseño Básico
de JICA



Ing. Raúl Auquilla Ortega
Prefecto Provincial
Honorable Consejo Provincial de Loja

DOCUMENTO ADJUNTO

1. Contenido del Borrador del Informe de Diseño Básico

El Gobierno del Ecuador aceptó en principio el contenido del Borrador del Informe de Diseño Básico explicado por la misión.

2. Esquema del Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

El Gobierno del Ecuador comprendió el esquema sobre el Sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón, explicado por la misión y que se menciona en el Anexo I y II de la Minuta de Discusión firmada el día 27 de Junio del 2000.

3. Programa Posterior

La JICA elaborará el Informe Final del Estudio de Diseño Básico y lo enviará al Gobierno del Ecuador a más tardar en Enero del 2001.

4. Otros puntos relacionados

- (1) En cuanto al organismo ejecutor del Proyecto, la parte ecuatoriana presentó a la parte japonesa un organigrama del anexo III y se comprometió a conformar dicho organismo antes de enero del 2002.
- (2) En especial, sobre el ingeniero hidrogeólogo y el jefe de perforación con experiencia, la parte ecuatoriana se comprometió a contratar un hidrogeólogo antes de principios del 2001 y un jefe de perforación, a su vez, antes de finales del 2001.
- (3) La parte ecuatoriana presentó a la parte japonesa una proyección presupuestaria del 2000 al 2004 de los anexos IV-1 y IV-2, relacionados con el cargo de gastos necesarios de la parte ecuatoriana para la ejecución del Proyecto y se comprometió a tomar medidas presupuestarias necesarias, incluyendo el pago de IVA.
- (4) La parte ecuatoriana está acuerdo sobre las especificaciones de los equipos a adquirirse por el Proyecto propuestas por la parte japonesa y se comprometió a no revelar los detalles de las mismas para realizar una licitación adecuada.
- (5) Aparte de lo mencionado arriba, la división de las responsabilidades de ambas partes será como se describe en el cuadro 1.

Cuadro 1

COMPARTIMIENTO DE EJECUCIÓN

(1) Adquisición de equipos y materiales

Responsabilidades de la parte Japonesa	Responsabilidades de la parte Ecuatoriana
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo y materiales de perforación de pozos 1 juego • Vehículo de apoyo 1 juego • Aparatos de prueba 1 juego • Aparatos de monitoreo 1 juego • Equipo y materiales de construcción de pozos (Revestimiento, filtro) 14 juegos • Repuestos 1 juego • Material (polietileno) de tuberías de diám. 50mm x 5.742 mm 	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación y mantenimiento de los depósitos para los equipos y materiales • Preparación y mantenimiento del taller de reparaciones de los equipos y materiales • Preparación y mantenimiento de los depósitos para las piezas de repuesto • Nombramiento de un responsable y mecánicos para los equipos y materiales

(2) Construcción de instalaciones para los pozos

Responsabilidades de la parte japonesa	Responsabilidades de la parte ecuatoriana
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de instalaciones de pozos 14 pozos <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de la instalación de suministro de agua • Transferencia tecnológica para la perforación de pozos • Transferencia tecnológica para la construcción de instalaciones • Asesorías sobre proyectos de desarrollo de aguas subterráneas a realizarse por parte Ecuatoriana. • Asesorías sobre la preparación del Plan de diseño de las instalaciones de suministro de agua 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento del personal técnico que recibirá la transferencia tecnológica sobre la perforación, construcción de pozos y técnicas de investigación • Obtención de los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones de pozos • Tendido de los cables de transmisión eléctrica, instalación de transformadores, si fuera necesario • Preparación del camino de acceso al lugar de construcción de las instalaciones de pozo • Construcción de obras (preparación del terreno, cerco, portón, canales de alcantarillado, iluminación, jardinería, etc.) • Solicitud del permiso de construcción de los pozos a la Dirección de Recursos hídricos del Ministerio de Agricultura y Ganadería • Solicitud de permiso a la Dirección de Sanidad Ambiental del Ministerio de Construcción de Viviendas y Desarrollo Urbano

(3) Administración y mantenimiento

Responsabilidades de la parte Japonesa	Responsabilidades de la parte Ecuatoriana
<ul style="list-style-type: none"> • Transferencia tecnológica para la reparación de los equipos y materiales • Transferencia tecnológica para la administración, operación y el mantenimiento de los pozos e instalaciones de suministro de agua 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de difusión y enseñanza a la población beneficiada • Apoyo a la creación de las Juntas de Aguas (Organización de administración, operación y mantenimiento del pozo) • Coordinación del presente Proyecto con los organismos relacionados con la administración de agua potable: Junta de Aguas, Municipios, y Empresa de Aguas y organismos relacionados

ANEXO I

SISTEMA DE LA COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DEL JAPON

(1) Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente.

- 1) Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)
Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA)
Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete)
Decisión de Realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)
Realización (realización del Proyecto)
- 2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.
Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico; JICA realiza este estudio, en principio, contratando una compañía consultora japonesa.
En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación. El Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación.
En la cuarta etapa, la Decisión de Realización, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete se firma el Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno receptor.
Durante la realización del Proyecto, JICA extenderá ayudas necesarias al Gobierno receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.

(2) Estudio de Diseño Básico

1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico conducido por JICA está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye:

- a) confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto.
- b) examen de la viabilidad técnica y socioeconómica.
- c) confirmación del concepto básico del Proyecto a través de la mútua deliberación con el país receptor.
- d) preparación del Diseño Básico del Proyecto.
- e) estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de

la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su autosuficiencia. Estas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, y tomando en cuenta que no hay tiempo suficiente para seleccionar la compañía consultora nuevamente, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

(3) Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

1) Cooperación Financiera No Reembolsable

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo, adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

2) Firma del Canje de Notas

En la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la donación.

3) Período de ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del 1 de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por la condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

4) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada apropiadamente por el Gobierno del país receptor para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses y nacionales del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El término "nacionales japoneses" significa personas físicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas.)

No obstante lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser

utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

5) Necesidad de Verificación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

6) Responsabilidad del Gobierno receptor

El Gobierno el país receptor tomará las medidas necesarias como sigue:

- a) asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.
- b) proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.
- c) proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.
- d) asegurar todos los gastos y la pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el país receptor y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- e) eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.
- f) otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

7) Uso Adecuado

El país receptor deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto. Deberá también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la Donación.

8) Reexportación

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no podrán ser reexportados del país receptor.

9) Arreglo Bancario

- a) El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco autorizado para el cambio de moneda extranjera en el Japón (en adelante, referido como "el Banco"). El

Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.

- b) Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno el Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él.



ANEXO II

Medidas a ser tomadas por el Gobierno del Ecuador en el caso de que la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón sea aplicada al Proyecto

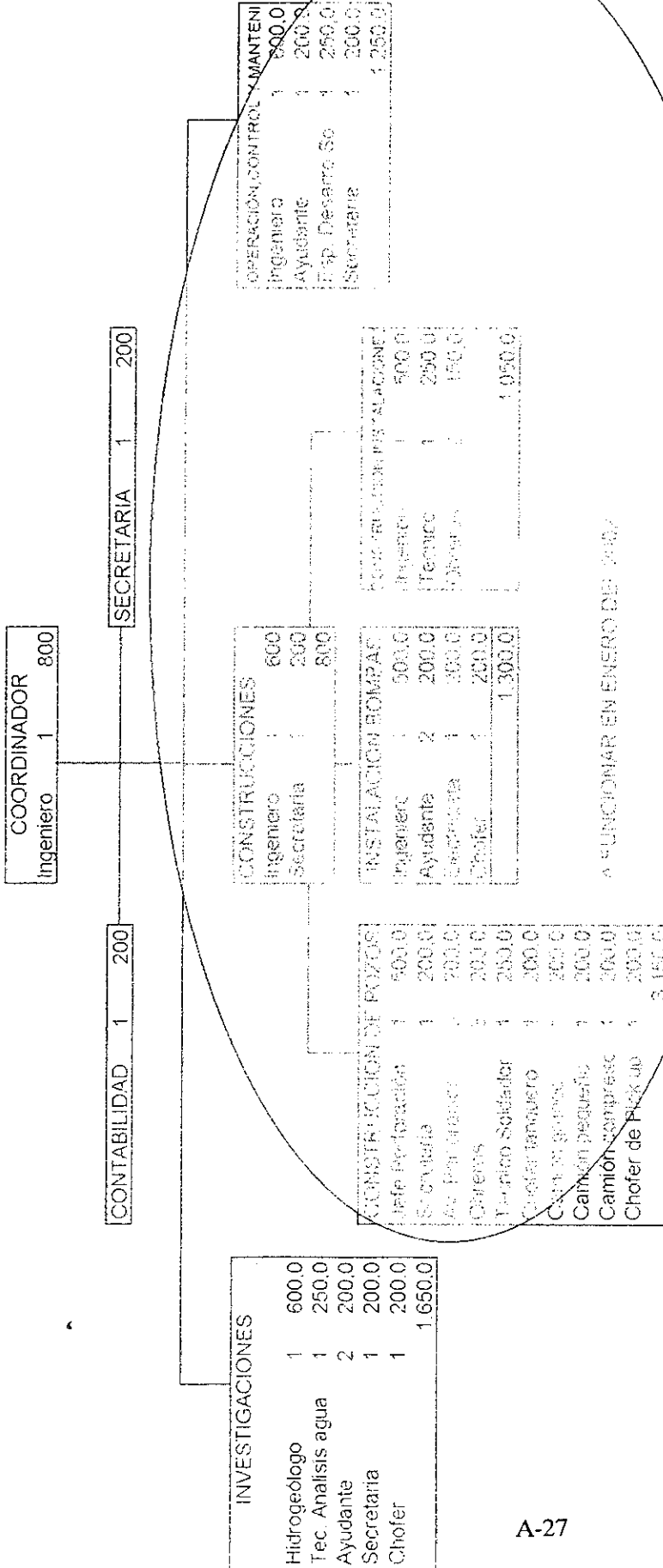
1. Suministrar las informaciones y datos necesarios para el buen cumplimiento del presente Proyecto.
2. Asegurar el equipamiento de las instalaciones eléctricas y los caminos de accesos hasta los sitios en donde se construirán los pozos en el presente Proyecto.
3. Asegurar los terrenos necesarios en donde se construirán las instalaciones.
4. Realizar dentro y fuera de los predios a ser adquiridos para la construcción de los pozos, los trabajos de ornamentación, cercado, portón, iluminación y otros trabajos adicionales.
5. Tomar las medidas necesarias en relación a los trámites aduaneros sobre los equipos y materiales que serán introducidos a la República del Ecuador por el presente Proyecto. Así mismo, agilizar el trámite de exoneración sobre el pago de los derechos aduaneros y otras imposiciones.
6. Conceder a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en relación con la ejecución del proyecto, tantas facilidades como sean necesarias para su ingreso y permanencia en la República del Ecuador y garantizar su seguridad.
7. Eximir del pago de impuestos y otras cargas fiscales a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en relación con la ejecución del proyecto, sobre la introducción de mercancías.
8. Efectuar el pago de comisiones en conformidad con el Arreglo Bancario y sobre el aviso de la Autorización de Pago.
9. Asignar el personal de contrapartida correspondiente a la parte técnica japonesa.
10. Operar y mantener adecuada y eficazmente las instalaciones construidas y los equipos a ser suministrados por la Cooperación Financiera No Reembolsable.
11. Sufragar otras medidas necesarias para el proyecto, que no estén cubiertos por la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.



H. COI EJO PROVINCIAL DE LOJA

ANEXO III

ORGANIGRAMA INTERNO DEL PROYECTO "PAS-JAPON" PARA ENERO DEL 2001



FUNCIONAR EN ENERO DEL 2001

INCIDENCIA ECONOMICA MENSUAL

Núm	Descripción	Total
1	Jefe de aguas subterráneas	800.0
2	Contabilidad de Proyecto	200.0
3	Secretaria de Proyecto	200.0
2	Investigaciones	1.650.0
3	Jefatura Construcciones	800.0
4	Construcción de Pozos	3.150.0
5	Instalación de bombas	1.300.0
6	Construcción de Instalaciones	1.050.0
7	Control de calidad	1.250.0
8	Incendencia económica mensual	10.400.0
9	Incendencia económica anual	135.200.0
10	Viáticos y subsistencias (Personal Administra)	67.600.0
11	Total en \$ USA	202.800.0

LOJA, OCTUBRE DEL 2000

ING. RAUL AUQUILLA
PREFECTO DE LOJA

ANEXO IV-1

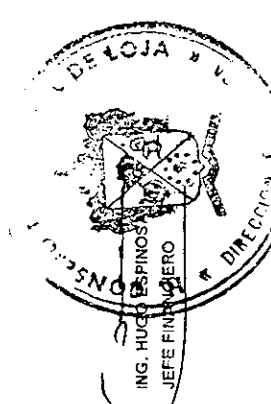
H. CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA
PROYECCION PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2000 AL 2004

LUGAR Y FECHA : LOJA, OCTUBRE DEL 2000

CODIGO	DETALLE	AÑO 2000		AÑO 2001		AÑO 2002		AÑO 2003		AÑO 2004	
		INGRESOS \$	EGRESOS \$	INGRESOS \$	EGRESOS \$	INGRESOS \$	EGRESOS \$	INGRESOS \$	EGRESOS \$	INGRESOS \$	EGRESOS \$
1.	INGRESOS PARA GASTOS CORRIENTES										
1.01	Impuestos	700.000.000,00		28.000,00		28.000,00		28.600,00		28.172,00	
1.02	Tazas	141.000.000,00		5.640,00		5.640,00		5.800,00		5.916,00	
	Contribuciones	340.500.000,00		13.620,00		13.620,00		14.000,00		14.280,00	
1.03	Fondec año anterior	1.333.415.000,00		53.336,60		53.336,60		53.000,00		56.100,00	
1.04	Fondec del año	2.525.540.000,00		101.061,60		101.061,60		104.000,00		106.080,00	
1.05	Ley del 15% del Presupuesto del Estado	16.090.484.000,00		600.000,00		735.000,00		870.000,00		887.400,00	
2.	INGRESOS PARA INVERSIONES										
2.01.	Venta de activos	400.000.000,00		16.000,00		16.000,00		16.320,00		16.646,40	
2.02	FODESEC Inversiones	1.086.348.000,00		43.453,92		43.453,92		44.323,00		45.209,46	
2.03	FONDEPRO año anterior	3.088.131.000,00		123.525,24		123.525,24		126.000,00		128.520,00	
2.04	FONDEPRO presente año	5.500.069.000,00		220.002,76		220.002,76		225.000,00		229.500,00	
2.06	FONVIAL	17.815.989.000,00		712.639,52		712.639,52		727.000,00		741.540,00	
2.07	Ley del 15% del Presupuesto del Estado	34.949.777.000,00		3.400.000,00		4.060.000,00		4.856.000,00		5.875.200,00	
2.08	2% Del Impuesto al valor agregado (IVA)	1.602.150.000,00		65.387,72		65.387,72		66.700,00		68.034,00	
2.09	Convenio con COPEFEN	1.828.934.000,00									
2.10	Donación de la Conferencia Episcopal	550.000.000,00									
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO										
3.01	Prestamo al Banco del Estado	29.878.047.000,00									
3.02	Saldo de Caja-Bancos a diciembre (año anterior)	3.565.200.000,00									
4.	PROGRAMA DE EDUCACION Y CULTURA										
4.01	Gastos administrativos		1.233.985.000,00		80.140,07		81.511,54		264.057,37		317.533,50
4.02	Gastos de inversión		13.351.143.000,00		867.078,25		881.916,96		943.062,03		1.134.048,22
5.	PROGRAMA SERVICIOS COMUNALES										
5.01	Gastos administrativos		2.389.045.000,00		53.073,93		54.547,57		176.124,57		227.842,04
5.02	Gastos de inversión		25.810.729.000,00		530.739,27		545.475,71		629.016,31		813.721,58
6.	PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL										
6.01	Gastos administrativos		647.595.000,00		158.950,24		261.989,19		430.877,06		487.689,59
6.02	Gastos de inversión		7.007.097.000,00		931.192,58		1.244.576,61		1.538.846,66		1.741.748,54
7.	PROGRAMA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES										
7.01	Gastos administrativos		5.606.251.000,00		279.956,17		282.440,00		344.124,57		399.202,04
7.02	Gastos de inversión		60.652.066.000,00		1.547.107,82		1.560.834,08		1.229.016,31		1.425.721,58
8.	SERVICIO DE LA DEUDA		4.499.672.000,00		389.681,82		439.448,91		462.181,63		471.425,28
9.	PROYECTO "PAS-JARON"				521.747,22		844.906,90		1.161.436,50		1.184.665,50
	SUMATORIA	121.192.583.000,00	121.192.583.000,00	5.382.647,36	5.382.647,36	6.197.647,36	6.197.647,36	7.178.743,00	7.178.743,00	8.203.597,86	8.203.597,86



ING. RAUL AUQUILLA O.
PREFECTO PROVINCIAL



ING. HUGO ESPINOSA
JEFE FINANCIERO

H.CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA

ANEXO IV-2

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO "PAS-JAPON"

FECHA: OCTUBRE DEL 2001

NUM	DESCRIPCION	2001	2002	2003	2004
1	Sueldos y salarios	34 200,00	135.200,00	135.200,00	135.200,00
2	Viaticos y subsistencias	17.100,00	66.300,00	66.300,00	66.300,00
3	Adecuación y equipamiento de oficinas	40 000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
4	Tazas, impuestos	80 000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
5	Preparación de terreno	3 500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00
6	Adquisición de terrenos	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
7	Combustibles, repuestos, lubricantes	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
8	Acometidas eléctricas		28.000,00	28.000,00	28.000,00
9	Cercos y zanjas exteriores		14.000,00	14.000,00	14.000,00
10	Construcción de pozos		0,00	0,00	233.571,43
11	Administración y mantenimiento equipo		0,00	0,00	30.000,00
12	Reparación de equipos		0,00	0,00	50.000,00
10	Convenios con municipios	299.947,22	502.906,90	819.436,50	529.094,07
	VALOR PRESUPUESTADO EN \$ USA	544.747,22	844.906,90	1.161.436,50	1.184.665,50

ING. RAUL AUQUILLA
PREFECTO DE LOJA




5. 当該国の社会・経済事情

エクアドル共和国
Republic of Ecuador

一般指標					
政体	共和制	*1	首都	キト (Quito)	*2
元首	大統領/グスタボ・ノボア	*1,3	主要都市名	グアヤキル、クエンカ、マチャラ	*3
独立年月日	1830年8月10日	*3,4	雇用総数	4,627千人 (1998年)	*6
主要民族/部族名	混血50%、インディア40%、白人10%	*1,3	義務教育年数	10年間 (年)	*13
主要言語	スペイン語、ケチュア語	*1,3	初等教育就学率	126.7% (1997年)	*6
宗教	カトリック	*1,3	中等教育就学率	49.9% (1997年)	*6
国連加盟年	1945年12月21日	*12	成人非識字率	8.1% (2000年)	*13
世銀加盟年	1945年12月	*7	人口密度	43.98人/km2 (1998年)	*6
IMF加盟年	1970年8月	*7	人口増加率	2.4% (1980年)	*6
国土面積	270.67千km2	*6	平均寿命	平均 69.50 男 67.30 女 72.50	*6
総人口	12,175千人 (1998年)	*6	5歳児未満死亡率	37/1000 (1998年)	*6
			カロリー供給量	2,592.0 cal/日/人 (1996年)	*10

経済指標					
通貨単位	スクレ (Sucre)	*3	貿易量	(1997年)	
為替レート	1 US \$ = 24,875.00 (2000年12月)	*8	商品輸出	5,264百万ドル	*15
会計年度	Dec. 31	*6	商品輸入	-4,666百万ドル	*15
国家予算	(1994年)		輸入カバー率	3.7(月) (1997年)	*14
歳入総額	5,734十億スクレ	*9	主要輸出品目	石油、バナナ、えび、コーヒー	*1
歳出総額	5,717十億スクレ	*9	主要輸入品目	工業用原材料、輸送機器、工業用資本財、	*1
総合収支	43百万ドル (1997年)	*15	日本への輸出	百万ドル (年)	*16
ODA受取額	176.1百万ドル (1998年)	*18	日本からの輸入	百万ドル (年)	*16
国内総生産(GDP)	18,360.17百万ドル (1998年)	*6	粗外貨準備額	0.0百万ドル (1998年)	*6
一人当たりGNP	1,520.0ドル (1998年)	*6	対外債務残高	15,140.0百万ドル (1998年)	*6
GDP産業別構成	農業 12.9% (1998年)	*6	対外債務返済率(DSR)	28.8% (1998年)	*6
	鉱工業 35.2% (1998年)	*6	インフレ率 (消費者価格物価上昇率)	33.9% (1990-98年)	*6
	サービス業 51.9% (1998年)	*6	国家開発計画		*11
産業別雇用	農業 男 9.8% 女 1.9% (1992年)	*6			
	鉱工業 26.5% 15.6% (1992年)	*6			
	サービス業 63.6% 82.7% (1992年)	*6			
実質GDP成長率	2.9% (1990年)	*6			

気象 (1961年～1981年平均) 観測地:キト (南緯0度09分、西経78度29分、標高2,812m)														*4,5
月	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	平均/計	
降水量	79.2	112.7	124.5	144.1	97.8	44.2	24.6	24.6	63.2	106.0	106.1	76.2	1003.2 mm	
平均気温	13.4	13.3	13.5	13.4	13.5	13.3	13.3	13.4	13.3	13.2	13.2	13.3	13.3 °C	

- *1 各国概況 (外務省)
- *2 世界の国々一覽表 (外務省)
- *3 世界年鑑2000 (共同通信社)
- *4 最新世界各国要覽10訂版 (東京書籍)
- *5 理科年表2000 (国立天文台編)
- *6 World Development Indicators2000
- *7 The World Bank Public Information Center,
International Financial Statistics Yearbook 1998
- *8 Universal Currency Converter

- *9 Government Finances Statistics Yearbook1998 (IMF)
- *10 Human Development Report1999(UNDP)
- *11 Country Profile(EIU),外務省資料等
- *12 United Nations Member States
- *13 Statistical Yearbook 1999(UNESCO)
- *14 Global Development Finance1999(WB)
- *15 International Finances Statistics 1999(IMF)
- *16 世界各国経済情報ファイル1999(日本貿易振興会)

注: 商品輸入については複式簿記の計上方式を採用しているため
支払い額はマイナス標記になる

	エクアドル共和国
	Republic of Ecuador

我が国におけるODAの実績		(資金協力は約束額ベース、単位：億円)				
項目	暦年	1995	1996	1997	1998	1999
技術協力		8.74	9.36	8.21	6.25	
無償資金協力		15.33	20.79	27.14	5.01	
有償資金協力		85.76	124.04	0.00	0.00	
総額		109.83	154.19	35.35	11.26	

当該国に対する我が国ODAの実績		(支出純額、単位：百万ドル)				
項目	暦年	1995	1996	1997	1998	1999
技術協力		13.14	9.29	7.88	6.04	
無償資金協力		24.23	16.11	15.88	20.23	
有償資金協力		-0.42	22.11	1.82	23.14	
総額		36.95	47.50	25.58	49.41	

OECD 諸国の経済協力実績		(支出純額、単位：百万ドル)				
	贈与 (1) (無償資金協力・ 技術協力)	有償資金協力 (2)	政府開発援助 (ODA) (1)+(2)=(3)	その他政府資金 及び民間資金(4)	経済協力総額 (3)+(4)	
二国間援助 (主要供与国)	123.3	31.8	155.1	170.2	325.3	
1. Japan	26.3	23.1	49.4	-15.5	33.9	
2. Italy	1.7	18.6	20.3	69.5	89.8	
3. Spain	8.6	9.8	18.4	25.4	43.8	
4. Netherland	14.3	0.0	14.3	0.0	14.3	
多国間援助 (主要援助機関)	26.5	-5.5	21.0	89.3	110.3	
1. EC			13.8	0.0	13.8	
2. WFP			3.5	0.0	3.5	
その他						
合計	149.8	26.3	176.1	259.5	435.6	

援助受入窓口機関
技術協力：大統領府計画室
無償：大統領府計画室
協力隊：大統領府計画室

*17 我が国の政府開発援助1999(国際協力推進協会)

*18 International Development Statistics (CD-ROM) 2000 OECD

*19 JICA資料